



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## Resolución de Alcaldía N° 0630-2018-MPH/BCA-A

Bambamarca, 31 de Julio de 2018.-

VISTO:

El informe N°536-2018-MPH-B/GPPM, de fecha 31 de Julio del 2019, presenta la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, para el año 2019, Informe N° 044-2018-MPH-B/SGPP de fecha 31 de Julio del 2019, sobre aprobación del POI 2019 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca,

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última Norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

El Artículo 20° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene entre otras atribuciones la de dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, del mismo modo el Artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las Resoluciones expedidas por el Alcalde, aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo.

Que, el numeral 71.2 del artículo. 71 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad de acuerdo a su escala de prioridades.

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 de la acotada Ley establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de ejecución, a nivel de cada órgano;

Que, conforme a lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional(POI) es un Instrumento de Gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia Institucional, y contiene la programación de metas físicas y financiera de las actividades operativas de los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras de la entidad a ser ejecutadas en el periodo anual;

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.3 de la citada Guía, establece que la Municipalidades Provinciales aprueban su POI hasta el 31 de Julio de 2018 , por tanto, el Titular de la entidad debe aprobar el POI hasta la fecha indica , conforme lo establece la citada Guía.

Que, el numeral 6) del Art. 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, señala que entre las funciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se encuentra de Conducir la Formulación del Plan Operativo Institucional ( POI).





**Sigue Resolución de Alcaldía N° 0630-2018-MPH/BCA-A**

Que la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización, mediante informe N°044-2018-MPH-B/SGPP, de fecha 31 de Julio del 2018, recomienda la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, para el año 2019, de acuerdo a los establece la normativa vigente sobre Planeamiento Institucional

Que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante informe N° 536-2018-MPH-B/GPPM, de fecha 31 de Julio del 2018, presenta la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, para el año 2019, el mismo que se ha elaborado ciñéndose a los lineamientos establecidos por la Gestión Municipal, así mismo indica que se ha efectuado la interrelación con la estructura funcional programática contenida en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2019, en coordinación con las diversas Unidades Orgánicas de la Entidad, por lo que resulta necesario su aprobación, tomando en cuenta que dicho instrumento de gestión permitirá conocer el inicio, termino y resultado de las actividades programadas por cada unidad orgánica de la entidad.



Que, en consecuencia, resulta necesaria la aprobación del POI 2019 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

Por lo antes expuesto y estando a las facultades que confiere el Artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía de Planeamiento Institucional, y Modificada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 062-2017CEPLAN/PCD;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, correspondiente al año fiscal 2019, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Precisar que el POI de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca podrá ser modificado y/o reformulado, previa consistencia con la asignación del presupuesto aprobada mediante Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019, y priorización de actividades operativas; así como durante su proceso de ejecución física y presupuestal a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la base de los resultados que se obtengan, respecto de su monitoreo y evaluación.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Publicas y Comunicaciones de esta Municipalidad, la publicación de la Presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
*Lic. Eddy León Benavides Ruiz*  
ALCALDE PROVINCIAL